

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

SESION DEL DIA 20.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se mandó agregar á ella los votos particulares de los Sres. Romero, Pumarrejo, Septien, Reillo, Arellano, Prat y Luque, contrarios á la resolucion de las Cortes, por lo que se declaró haber llegado el caso de que trata el art. 308 de la Constitucion

Se leyó el acta de la sesion permanente de los dias 11 y 12 del corriente.

Varios Sres. Diputados manifestaron algunos errores y omisiones que notaban en ella; entre otros, el Sr. Flores Calderon pidió se leyese la respuesta dada por el Rey á la Diputacion de las Cortes, porque habia alguna alteracion en las palabras de S. M., añadiendo que era tanto mas necesario hacer mencion literal de estas palabras, cuando el señor Vega Infanzon habia querido interpretarlas cuando pidió se enviase un segundo mensaje al Rey. (Se leyó)

El Sr. Argüelles dijo que en la respuesta de S. M. faltaba una palabra, pues que decia el acta que S. M. dijo que no saldria de aquí, y el Sr. Presidente y demás señores de la Diputacion dijeron que habia dicho que no saldria de Sevilla, y siendo indispensable conservar la identidad de palabras tan interesantes, pidió se sustituyese á la palabra aquí, la verdadera que habia usado S. M., que era Sevilla.

El Sr. Soria dijo que S. M. habia dicho terminantemente que ni su conciencia ni el afecto que profesaba á sus súbditos le permitian salir de Sevilla.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) expuso, que habiendo dado el Sr. Presidente de la Diputacion la respuesta de S. M., el Sr. Vega Infanzon quiso interpretarla, y se pidió al Sr. Valdés que fijase literalmente las palabras, no porque dudasen las Cortes de su realidad, sino para mayor solemnidad; y efectivamente el Sr. Valdés y la Diputacion rectificaron las palabras de S. M. con la expresion de que no saldria de Sevilla.

El Sr. Galiano pidió que se discutiesen por partes los puntos controvertibles del acta.

El Sr. Presidente contestó que habia determinado se inscribiesen en el acta todas estas observaciones, y se guardase para mañana el continuar esta discusion.

El Sr. Gomez (D. Manuel) y el Sr. Soria hicieron otras observaciones.

El Sr. VALDÉS (D. Cayetano): He querido recordar las palabras que dije á S. M. y las que contestó, y si no me engaña la memoria, palabra mas ó palabra menos, fueron

las siguientes: los señores que componian la Diputacion podrán ver si me equivoco. «Señor: las Cortes se hallan en sesion permanente, y con la noticia que tienen de la aproximacion del enemigo, han determinado suplicar á V. M. se traslade con las Cortes á la Isla gaditana para poner en salvo vuestra sagrada persona y la Representacion nacional.» S. M. contestó que ni su conciencia ni el amor á 14 millones de sus súbditos le permitian salir de Sevilla. Hice presente á S. M. que su conciencia política no era responsable porque su conducta pública estaba sujeta á la de sus consejeros que los individuos que componian la Diputacion podrian hacerle reflexiones que le convencerian, si las unias no eran suficientes: contestó S. M. *he dicho*, y se retiró. Espero que los señores que se hallaron presentes manifestarán si he padecido alguna equivocacion.

El Sr. Benito hizo algunas observaciones.

El Sr. VALDÉS (D. Cayetano): Me olvidaba decir que S. M. dijo que como individuo particular haria cualquier género de sacrificios, pero que como Rey no podia en su conciencia.

Los Sres. Sanchez, Romero y Reillo hicieron algunas otras observaciones.

Se leyó en segunda la siguiente proposicion de los señores Benito, y Gomez (D. Manuel):

«Pedimos á las Cortes se sirvan resolver que los discursos de los Sres. Diputados en la sesion permanente del 11 al 12 se inserten integros ó en extracto, expresando en este caso los nombres de los que hablaron en pro y en contra.»

Se admitió á discusion.

El Sr. Gomez Becerra impugnó la proposicion, y el señor Benito fué de la misma opinion que el señor preopinante, y concluyó diciendo que las Cortes no debian aprobar la primera parte de su proposicion, y sí solamente la segunda.

Se leyó la lista de los Sres. Diputados que debian ir á Palacio á felicitar á S. M. por su feliz arribo á esta ciudad, y salió dicha Diputacion.

Se procedió á la discusion del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, presentado por la comision primera de Hacienda.

La comision opinaba que las Cortes podian aprobar los dos siguientes articulos:

1.º Se señalan para los gastos de la Gobernacion de la Península en el año próximo 19.508,550 rs., 4 mrs., á saber:

Primero: Para la Secretaría del Despacho, 4.344,240 reales, 4 mrs.

Segundo: Para el Gobierno político de las provincias, 6.354,200, 21.

Tercero: Para la manutencion de los Milicianos de Madrid que siguen al Gobierno, 3.000,000

Cuarto: Para la instruccion pública, 3.223,978, 4.

Quinto: Para el fomento de la agricultura y artes, 290,916.

Sexto: Para la beneficencia y salud pública, 2.000,000.

Séptimo: Para caminos y canales, 6.000,000.

Octavo: Pensiones y viudedades, 98,195.

2.º La partida relativa á la instruccion pública se satisfará con los fondos propios de esta, los cuales entrarán en la Pagaduría del Ministerio de la Gobernacion, la cual cubrirá el déficit con los caudales que se votaren por las Cortes para la clase.

El Sr. Gomez Becerra insistió en que se señalasen los gastos del Ministerio de la Gobernacion de la Península para un año; preguntó si por año próximo, como se decia en el primer artículo, se entendia el natural ó comun, ó el de 1824, si esto último, preguntaba: ¿con qué se llenaban los gastos de este Ministerio en los seis meses restantes de 1823? Mas si se trata, añadió, que sea año económico, tambien diré: ¿por qué no se cumple el decreto de las Cortes en que se abolió el cómputo de este año, y que las contribuciones y gastos se arreglasen al año natural? El orador recordó en seguida las dificultades que traia consigo el año económico, y los motivos que las Cortes habian tenido para quitarle en vista de lo mucho que entorpecía el cobro de las contribuciones, todo lo cual pesó mucho en el ánimo de la comision y de las Cortes para decretar su abolicion. Hizo despues otras varias observaciones, y concluyó diciendo que creia que no habia de haber año económico; que las cantidades de que se trataba debian entenderse para el año comun, y que por lo mismo se oponia al proyecto.

El Sr. Canga contestó al discurso del señor preopinante, alegando que anticipaba una cuestion que no era del momento, y manifestando las dificultades que se oponian á la supresion del año económico, por lo que la comision habia tratado de cubrir los gastos solo por el tiempo al cual se extendian las facultades de las actuales Cortes. Concluyó sosteniendo su opinion.

El Sr. Gonzalez Alonso dijo entre otras cosas que consideraba puramente nominal el presupuesto; porque exceptuándose las cantidades que se señalaban para el gobierno político de las provincias y para la manutencion de los milicianos de Madrid que seguan al Gobierno, ¿cómo se habian de satisfacer las demás partidas que para diversos objetos se señalaban en el artículo, cuando apenas habia para las atenciones de la guerra? Los trabajos del Ministerio de la Gobernacion de la Península, dijo, serán nulos en las actuales circunstancias, y por lo mismo me parece inútil este Ministerio. Creo, pues, sería mas conveniente que todos estos ramos pasasen á un imprevisto general.

A peticion del Sr. Somoza se leyó la facultad décimatercia del art. 338 de la Constitución.

Se suspendió la discusion por haber entrado en el salon la Diputacion que habia ido á felicitar á S. M. por su feliz llegada á esta ciudad; y el Sr. Infante, como Presidente de ella, dijo que la Diputacion, cumpliendo con su encargo, habia felicitado á S. M. de parto de las Cortes por su llegada á esta ciudad que S. M. la habia recibido con su natural bondad, y habia contestado que agradecia la atencion de las Cortes.

Estas quedaron enteradas.

Se continuó la discusion pendiente.

El Sr. Surra impugnó los discursos de los Sres. Gomez Becerra y Gonzalez Alonso; y apoyando el del Sr. Canga, se propuso demostrar la necesidad de conservar el Ministerio de la Gobernacion, concluyendo que debia aprobarse el dictámen.

El Sr. Oliver apoyó las impugnaciones del Sr. Gonzalez Alonso y fué de parecer que debia desaprobarse el dictámen.

Se declaró el punto suficientemente discutido y hubo lugar á votar sobre la totalidad del dictámen.

Se leyó el artículo 4.º y el Sr. Gomez Becerra lo impugnó.

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Canga y Ferrer (D. Joaquin), convino la comision en modificar el artículo 4.º de este modo. «Se señalan para los gastos de la Gobernacion de la Península por un año etc.»

Habiendo manifestado el Sr. Sanchez que la suma total estaba equivocada, pues debia ser la de 22.508,000 rs. se declaró el punto suficientemente discutido y se votaron las partidas del artículo, quedando aprobadas la primera, segunda y tercera. La cuarta la retiró la comision para rectificarla, por estar en ella la equivocacion, é igualmente retiró la quinta, sexta, sétima y octava.

Tambien retiró la comision el art. 2.º á propuesta del Sr. Sanchez para presentarlo de nuevo.

Se declaró comprendida en el art. 100 del Reglamento y fué aprobada una proposicion del Sr. Saavedra y otros varios señores para que las Cortes se sirviesen resolver que el Gobierno disponga que se impriman las sesiones del 11 y 12 del corriente, á fin de que circulen con profusion por los países extranjeros.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, en que les participaba que deseando S. M. se castigase y persiguiese á los autores de los atentados cometidos en Sevilla, se habia servido conceder al General en jefe del tercer ejército de operaciones, D. Miguel Lopez de Baños, las facultades de Jefe superior político de la provincia de Sevilla.

Las Cortes concedieron licencia por 48 votos contra 44 al Sr. Diputado D. Nazario Jimenez, para pasar á Valencia á restablecer su salud.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision primera de Hacienda sobre las introducciones de géneros y efectos prohibidos que se habian hecho en esta provincia de Cádiz, á consecuencia del permiso concedido por la Diputacion provincial de la misma, é igualmente se leyó y mandó quedar sobre la mesa el voto particular de los Sres. Surra y Otero, contrario al dictámen de la comision.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto en que declaran las Cortes benemérito de la patria al Teniente general D. Cayetano Valdés, individuo que fué de la Regencia provisional, cuya minuta presentaba revisada la comision de Correccion de Estilo.

El Sr. Canga pidió al Sr. Presidente inquiriese si habia venido la Imprenta nacional, y el Sr. Presidente anuncio que la Secretaría lo averiguaria.

Se mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision de Legislacion sobre el modo de concurrir los militares á las elecciones de Diputados á Cortes.

Se aprobaron los dictámenes de la comision especial sobre las proposiciones presentadas en la sesion del 18 por varios Sres. Diputados (No las publicamos por no haberlas podido adquirir todavia á pesar de nuestros esfuerzos)

El Sr. Presidente anunció que mañana despues del Despacho se discutirían los asuntos señalados, y levantó la sesion.